

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Franco (1)	3,128
Libras	30 660
Dólares	10,950
Franco suizo	252 970
Franco belga	21 900
Florines	288 157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Montevideo

El señor Embajador de España en Montevideo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Ramón Rodríguez, ocurrido el día 28 de octubre de 1956.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Secundino González, de sesenta y tres años, soltero, ocurrido el día 3 de agosto de 1956.

Livio Ruiz Aguirre, ocurrido el día 27 de junio de 1956.

Blas Mirante, de setenta y nueve años viudo, ocurrido el día 28 de julio de 1956.

Pedro García González, de setenta años, viudo, ocurrido el día 24 de agosto de 1956.

MINISTERIO DE MARINA

Parque Automovilista número 1

VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de dos motocicletas, dos coches turismos, una furgoneta y un camión de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de enero de 1957, a las once treinta horas, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente, sito en la calle de Menorca, núm. 31.

Los pliegos de condiciones que regirán dicho acto se encuentran de manifiesto en el Parque Automovilista número 1 del Ministerio de Marina, calle de Menorca, número 31; portería del Ministerio de Marina, Montalbán, número 2, y Negociado de Transportes, Juan de Mena, número 3, quinto piso.

Los vehículos de referencia podrán ser vistos todos los días laborables de diez a trece horas de la mañana, en el citado Parque Automovilista, Menorca, 31.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Secretario, Manuel Suarez Bárcena.

138—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Adaptación del antiguo hospital para vivienda de Capataz y almacenes en el cortijo de la Santa Espina (Castromonte Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas treinta y seis mil ciento veintinueve pesetas con setenta y nueve céntimos (336.129,79 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 18), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de seis mil setecientas veintitrés pesetas (6.723 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 de enero del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 2 de febrero de 1957.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

122—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de la «Red de caminos (primera fase) de la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Soto de Cerrato (Palencia)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón novecientas cuarenta y seis mil setecientas cuarenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.946.746,34 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Queipo de Llano, 18) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Valladolid (Duke de la Victoria, 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y cuatro mil doscientas una pesetas con cincuenta céntimos (34.201,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar antes de las doce horas del día 28 de enero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 2 de febrero del presente año.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

123—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata del «Suministro y colocación de los grupos moto-bomba y material eléctrico correspondientes al proyecto de aprovechamiento de aguas para riego de la finca «Cilleruelo», en el término municipal de Encinas de Abajo (Salamanca)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

un millón ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (1.197.500).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (22.962,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 26 de enero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 2 de febrero del mismo año.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

124—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y siete viviendas de tipo social y urbanización en Marchena (Sevilla), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954; el Reglamento

para su aplicación, y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Camacho y don Ignacio Costa Valls.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis (4.487.566) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Sevilla, es de sesenta y nueve mil doscientas setenta y una (69.271) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contra-

to provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos.

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 17 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas

económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cantidad de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 98-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta viviendas y urbanización en La Línea de la Concepción (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Luis Romero Aranda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones ochocientas siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (13.807.450) con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz es de ciento cuarenta y nueve mil treinta y siete (149.037) pesetas con tres (3) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la

Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en la avenida de Ramón Carranza, 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no

ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el dicho testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S.; y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y de timbre del Estado.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 99-0.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y siete viviendas de «tipo social» y urbanización en Morón de la Frontera (Sevilla), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento, para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Camacho y don Ignacio Costa Valls.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones setecientas un mil cuarenta (4.701.400) pesetas con ciento y siete (87) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Sevilla, es de setenta y cinco mil quinientas quince (75.515) pesetas con sesenta (60) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares, que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, núm. 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica,

en la que se especificara con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cantidad de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás

documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra esta exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 100-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas de «tipo social» y urbanización en Real de la Jara (Sevilla), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Camacho y don Ignacio Costa Valls.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas cincuenta y cuatro mil setenta y una (2.754.071) pesetas.

La fianza provisional que obra participará en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Sevilla, es de cuarenta y seis mil trecientas sesenta y una (46.361) pesetas con seis (6) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Hacienda, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar o hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse

simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanete de poderes, a cargo del licitador se declarará por el Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra Luis Valero Bermejo. 101-0.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de docientas cuarenta y ocho viviendas de «tipo social» y urbanización en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Camacho y don Ignacio Costa Valls.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones quinientas noventa y tres mil quinientas treinta y siete (13.593.537) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Sevilla es de ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete (147.967) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en la calle de Trajano, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución, de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su

realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos, y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere

constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 102-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y dos viviendas de «tipo social» y urbanización en El Arahál (Sevilla), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Rafael Arévalo Camacho y don Ignacio Costa Valls.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos diecisiete (4.826.717) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Sevilla, es de setenta y siete mil cuatrocientas (77.400) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en la calle de Trajano, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar

podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración arreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta

los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S.; y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Dej. actó del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniendo los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 103-O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTA

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la manzana de la zona industrial de Canillejas, limitada por las calles de Julián Camarillo, Santa Leonor, Albasanz y Posterior Oriental.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la manzana de la zona industrial de Canillejas, limitada por las calles de Julián Camarillo, Santa Leonor, Albasanz y Posterior Oriental, que se describirá

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid situado en la manzana de la zona industrial de Canillejas, limitada por las calles de Julián Camarillo, Santa Leonor, Albasanz y Posterior Oriental. Tiene la forma de un polígono de seis lados con una superficie total de 6.840 m², equivalentes a 88.099,20 pies², y sus linderos

son los siguientes: Norte, línea quebrada de 18.50 m., 23.30 m. y 28.17 metros, con terrenos de propiedad desconocida. Este, línea de 104,63 m. con terrenos propiedad de la Comisaría. Sur, línea de 69 m. con la calle de Julián Camarillo. Oeste, línea quebrada de 73.56 y 206.20 metros, con terrenos propiedad de don Pedro Castellón y otro desconocido.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.585.789,60 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 18 pesetas, por la superficie 88.099,20 p/2 ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la manzana de la zona industrial de Canillejas, limitada por las calles de Julián Camarillo, Santa Leonor, Albasanz y Posterior Oriental, de 6.840 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero siguiente), que se considera aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza número 20 de la zona industrial y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida deberán de realizarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato. La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas natu-

rales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

No obstante, la Comisión de Urbanismo, en lugar de autorizar la novación, podrá optar por ejercitar la acción de reversión, cuyo derecho se le concede.

Para que tenga lugar la reversión del inmueble adjudicado, la Administración habrá de satisfacer al adjudicatario la cantidad íntegra abonada por éste como precio del remate.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por este por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Septima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 79.289,28 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso c) no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director

Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Décimoprimer.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la zona industrial de Canillejas figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el 25 por 100, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo décimosegundo de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representantes, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Décimosegunda.—Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.

El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o

manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera.—Legislación supletoria.
Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:
a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.
Décimocuarta.—Modelo de proposición (reintegrado con poliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la manzana de la zona industrial de Canillejas limitada por las calles de Julián Camarillo, Santa Leonor, Albasanz y Posterior Oriental, de 6.840 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, otorgo, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría (Alcalá, 42).

Madrid, 19 de noviembre de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
91-O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

LERIDA

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de Alcarrias por las obras de «Reparación y mejora del afirmado y de la explanación entre los kilómetros 448 al 464,920 de la C. R. de Madrid a Francia por La Junquera», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario local «La Mañana» para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persiguen.

Relación que se cita

Número de la finca: 1. Propietario: Francisco Godia Montoy. Vecindad: Alcarrias. Clase: Tierra de labor en secano.

Número de la finca: 2. Propietario: Juan Calvet Montoy. Vecindad: Torres de Segre. Clase: Pajar y tierra de labor regadio.

Número de la finca: 3. Propietario: Sebastián Ribes Dolcet. Vecindad: Alcarrias. Clase: Tierra de labor regadio. Lérica, 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.
81-O.

LEON

EXPROPIACIONES

Obras de desviación del arroyo del kilómetro 312 de la carretera de Adanero a Gijón, itinerario Sr-VI-13.—Adanero-Valladolid-León-Gijón, término municipal de Mansilla Mayor.

Finca que se considera necesario expropiar para ejecución de dichas obras:

Número: 1.
Propietario: Doña Rosario Llamazares Meana.

Vecindad: Mansilla Mayor.
Clase de cultivo: Cereal secano.
Situación de la finca: Monjicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, las personas interesadas puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
70-O.

MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE ARAGUES DEL PUERTO-JASA

HUESCA

PRIMERA SUBASTA DE MADERAS

En virtud de lo acordado por esta Junta Mancomunada y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones económicas, se anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de tres mil trescientos sesenta y dos metros cúbicos con cuatrocientos noventa y siete decímetros (3.362,497) de madera de pino y abeto, en rollo y con corteza, correspondiente al año forestal de 1956-57, por el tipo de tasación de un millón setecientos trece mil ochocientos ochenta y tres pesetas con setenta céntimos (1.713.883,70) y precio índice de dos millones quinientas setenta mil ochocientos veinticinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.570.825,55).

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragües del Puerto, ante el señor Presidente de la Mancomunidad o persona que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento de Aragües del Puerto, que lo es también de esta Mancomunidad, y que dará fe del acto.

Si esta subasta quedara desierta, tendrá lugar otra segunda, bajo los mismos tipos de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los diez días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las partidas donde se encuentra la explotación están comprendidas en el «Grupo de Montes Ordenados del Valle

de Aragües del Puerto-Jasa», sitas en el término municipal del Valle.

Estos grupos maderables pertenecen al grupo primero.

Certificado profesional a requerir: A, B y C.

El rematante vendrá obligado a quedarse con los árboles secos, enfermos o incendiados.

Las condiciones y normas que regirán para esta clase de subasta, aparte de las legalmente establecidas, serán las económicas acordadas por esta entidad y las facultativas del pliego redactado por el Distrito Forestal de Huesca.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado desde el día siguiente hábil de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de once a una de la mañana hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta y hora de las trece, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación vigente, extendidas en papel del Timbre del Estado correspondiente a estos actos y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Mancomunidad hasta el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de 85.694,18 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en la subasta, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Independientemente del veinte por ciento de la fianza definitiva, el rematante vendrá obligado a depositar otro veinte por ciento como fianza, que queda a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para responder de daños.

De la misma forma vendrá obligado a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia del disfrute, inserción de anuncios, reintegros del expediente, etcétera, etc., así como a ingresar el importe del aprovechamiento en dos plazos: el primero, equivalente hasta el cincuenta por ciento del remate, al levantar el acta de entrega del aprovechamiento, y el segundo dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de entrega del mismo.

En esta clase de aprovechamientos regirá la Orden de 4 de octubre de 1952, por la que se modifican las de 13 de agosto de 1949 y 17 de octubre de 1950, sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

Aragües del Puerto, 4 de enero de 1957.
El Presidente, Mariano Rocatalladas.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte «Grupo de

Montes Ordenados del Valle de Aragues del Puerto-Jasas, ofrece la cantidad de pesetas céntimos

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional y Hoja de Compras número, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1957.

El interesado,

300-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Morales y Romero Girón

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: La totalidad.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moreros y otros arroyos próximos.

Términos municipales en que radican las obras: Tineo y Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También de admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).
82—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en los cuarteles 230, 235,

239 y 245 de la ampliación de la Necrópolis del Este (proyecto J), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 4.361.809,39 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde deberán ser presentados los pliegos cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 109.045,23 en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo, a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante el mencionado días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá, en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las existencias disponibles en el presupuesto del Interior y las que se consignen para estas atenciones en el de gastos.

El rematante constituirá, en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna. Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en los cuarteles 230, 235, 239 y 245 de la ampliación de la Necrópolis del Este.»)

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en los cuarteles 230, 235, 239 y 245 de la ampliación de la Necrópolis del Este, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficina o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

120—O.

Secretaría General.—Sección de Fomento Negociado de Expropiaciones

Edicto

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre pasado, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de construcción de 248 viviendas en la carretera del Hospital Militar de Carabanchel Bajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente ha designado el próximo día 23 de los corrientes, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expropián, para lo cual se cita por el presente edicto a los propietarios titulares de derechos reales e intereses económicos directos y arrendatarios de los inmuebles para que comparezcan en los propios terrenos en día y hora que se indican, provistos de los títulos de propiedad y documentos en que funden sus derechos y del recibo del primer trimestre de la Contribución territorial de laño 1955, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa.

Relación de fincas

Solar en la carretera de desviación del Hospital Militar. Propietario: señor Conde de Bornos, con domicilio en Jesús del Valle, número 10

Solar en la carretera de desviación del Hospital Militar. Propietarios: herederos de don Eusebio Diez Huete, domiciliados en Francisco Romero, número 12 (Carabanchel Bajo).

Solar en la carretera de desviación del Hospital Militar. Propietarios: herederos de don Sixto Vivanco, domiciliados en la plaza de los Ministerios, núm 1 (tienda)

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

121—O.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

EXTREMADURA

Instada la devolución de la fianza que tiene constituida el Gestor Administrativo don Matías Navarro Hernández, que tuvo su Gestoría en Zafrá (Badajoz), calle Cánovas del Castillo, 8, se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la misma.—El Presidente, Marciano Díaz de Líaño y Facio. 138—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO SUIZO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco, números 5.347 de 4.700 pesetas nominales, en siete acciones «Azucarera de Adra, S. A.», de 100 pesetas, y ocho acciones de dicha Sociedad de 500 pesetas, número 1.838, de 25.000 pesetas nominales, en 50 acciones, «Azucarera de Adra, S. A.», y número 1.618 de 600 pesetas nominales, en seis acciones «Tranvías Eléctricos de Granada», ordinarias, a favor de don Federico de las Morenas Cabrera se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Director-Gerente, Antonio Bernardo Cristóbal. 152—P.

AGRICOLA INMOBILIARIA, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1957 se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión celebrada el 7 de enero de 1957, ha acordado reducir su capital social, fijado en cinco millones de pesetas, a la cifra de tres millones quinientas mil pesetas.

Madrid, 9 de enero de 1957.

229-P. y 3.ª 12-1-1957

MINERO METALURGICA MONTANESA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre de 1956, y a su hora de las siete de la tarde, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y con asistencia del número de acciones y proporción de capital necesario para ello, se aprobó, por unanimidad de todos los accionistas asistentes, el balance definitivo de dicha Sociedad cerrado al 19 de diciembre de 1956 y del siguiente tenor literal:

Activo	Pesetas
Acciones en cartera	112.000,00
Pérdidas y Ganancias	5.234.054,64
	5.346.054,64
Pasivo	Pesetas
Capital	4.000.000,00
Acreedores varios	1.346.054,64
	5.346.054,64

Asimismo se adoptaron los siguientes acuerdos con relación a los extremos segundo, tercero y cuarto de la orden del día, que literalmente dicen así:

2.º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.º Nombramiento de liquidadores y señalamiento de atribuciones a los mismos.

4.º Acuerdos relacionados y que sean consecuencia directa o indirecta de los anteriores extremos.

A) Declarar disuelta y en estado de liquidación la Sociedad por pérdida total del capital social desembolsado, ascendente a tres millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas.

B) Nombrar como liquidadores solidarios a don Fernando Odrizola y Díaz de la Espina, a don Pedro Mendicouague López y a don Julio Arce Alonso, confiéndoles las facultades que legalmente tengan por razón de su cargo e incluso para que, dada la situación económica de la Sociedad y la carencia total de bienes del activo otorguen la correspondiente escritura pública de liquidación ante el Notario que deseen lo más rápidamente posible, sin necesidad de volver a reunir Junta general extraordinaria y de formar nuevo balance porque el leído y transcrito se aprueba también por ser fiel reflejo de la situación actual económica y final de la Sociedad e imposible de subsanar y sustituir por otro, facultándose también solidariamente para que realicen todos los actos y otorguen y firmen toda clase de documentos públicos y privados para inscribir en el Registro Mercantil estos acuerdos de disolución y liquidación, incluso los que se estimen precisos para constatar e ins-

cribir en el Registro Mercantil el desembolso de acciones puestas en circulación y de la puesta en circulación de las números 3.001 al 3.888.

Y en cumplimiento de lo exigido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se inserta para su publicación el presente anuncio.

Santander, 27 de diciembre de 1956.— Los Liquidadores.

81—P.

AGUAS DE SAN CRISTOBAL, S. A.

Fábrica de gaseosas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, carretera de San Cristóbal, 59, La Coruña el día 23 del próximo mes de febrero a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si hubiere lugar, el siguiente día 24, a la misma hora y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio de 1956.

2.º Elección de cargos de Consejeros en la forma que determinan los Estatutos de la Sociedad.

3.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas para el Ejercicio de 1957.

4.º Propositiones generales.

La Coruña, 10 de enero de 1957.—El Secretario, Juan Sogo Mayor.—Visto bueno: El Presidente, Cándido González Vázquez. 127—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado. Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Comercial Trasatlántico contra doña Concepción Burgos Lainz, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario de un millón de pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta, en pública subasta por primera vez, en quiebra, de los siguientes:

En Almería.—Primera. Explotación industrial que forma un cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, denominada Estancia Veraniega y Balneario San Miguel, situado en el pago de Tagarete, vega y término de dicha ciudad, compuesta de veintidós casitas para viviendas, temporada de verano, iguales entre sí, compuestas cada una de tres naves, cocina y retrete, habiéndose configurado las casas cinco y seis en casetas para bañistas, con un pasillo central entre ambas, teniendo cada una de las primitivas casas números cinco y seis, a la vez, cuatro de estas casetas. Una terraza de cemento armado a lo largo de las referidas casitas, de dos metros cincuenta centímetros de largo y una ampliación hacia la playa hasta un muro de defensa de cuatro metros ochenta centímetros de ancho, con superficie de doscientos veintitrés con sesenta y dos metros. Un edificio en la misma línea de las casas destinado a bar-restaurante. Un garaje o cochera y una habitación

donde se halla instalado el horno y calderas para calentar el agua, con un depósito de cemento armado en alto de quince metros cúbicos de cabida, con su motor para extracción de agua, con su turbina correspondiente. Dos salones destinados a baños templados, uno con siete bañeras para caballeros y otro con cinco bañeras para señoras. Siete casitas construidas en alto, con una pequeña terraza y otras nueve en proyecto de construcción. Una parcela de terreno que sirve de entrada al balneario de servidumbre común de entrada y salida al balneario. El conjunto de la explotación industrial referida linda: por el Norte con la avenida de Rodrigo Vivar; por el Sur, la zona marítima, y por el Este y Oeste, casas de la calle de Poniente, de este caudal.

Segunda. Casa en proyecto, construídos los cimientos, que no tiene número, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo su fachada, mirando al Oeste, a la calle llamada de Poniente, en el pago Tagarete, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con firmas de este caudal.

Tercera. Casa en proyecto, construídos los cimientos, que no tiene número, teniendo su fachada al Oeste, calle Poniente, en el pago del Tagarete; derecha, con un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel, y espalda e izquierda, con fincas del caudal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, pliso segundo, el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas para la primera finca, ciento veinte mil pesetas para la segunda y ciento veinte mil pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación de Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y de la de Almería, así como en uno de los periódicos diarios de esta ciudad, se expide el presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Vidal Morales Garrido.—El Secretario, Nicolás Cortés.
222—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Pérez Aguilera, en nombre de don Andrés Martínez Díez, contra doña Mercedes Robel Alvarez y otros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez un crédito hipotecario constituido por don Rufino Taravilla Bonet a favor del demandado don Nicolás Alfaro Rituruejo, en escritura de 8 de noviembre de 1949, ante el Notario don Juan Manuel López Palop, sustituto de su compañero don Eduardo López Palop, a la seguridad de cien mil pesetas de principal y veinte mil pesetas más que se fijaron para gastos y costas, sobre el inmueble, cuya descripción literal es la siguiente:

Casa de vecindad, en término de Vallecas, que hace esquina a la calle de Josefa Díaz y Dolores Folgueras, teniendo su entrada por la primera, correspondiéndola el número 7, y la que en su totalidad linda por su frente, al Este, con la calle de Josefa Díaz, en línea de 18 metros 10 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 21 metros 80 centímetros, con la calle de Dolores Folgueras; por la izquierda, en línea de 20 metros 90 centímetros, con finca de don Lorenzo Trapero, y por el fondo, en línea de 18 metros 28 centímetros, con finca de doña Pilar Folgueras. Mide una superficie de 346 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.459 pies 95 decímetros de otro cuadrado, estando totalmente edificada la planta baja, 283 metros 27 decímetros cuadrados en planta principal y 220 metros cuadrados en planta segunda, estando la baja destinada a taller y las altas a cuartos de viviendas, y la que pertenece al deudor don Rufino Taravilla, en cuanto a su solar por compra que de él hizo a doña Esperanza de Gracia Flores, en escritura de 12 de enero de 1943, autorizada por el Notario don Luis Sierra Bermejo, y que en el Registro produjo la inscripción primera de la finca número 10.669, obrante al folio 148 del tomo 211 general, y en cuanto a su construcción, por haberla llevado a sus expensas según se hizo constar por medio de otra escritura de fecha 4 de marzo de 1944, autorizada por el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Jaime Martín de Santa Eulalia, y que en el Registro produjo la inscripción segunda de ese mismo inmueble. Y fué inscrita en el Registro de la Propiedad, por la séptima, de la número 10.669, obrante al folio 88 del tomo 222 general del Registro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicho crédito sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cantidades que se obtengan no se destinarán a cancelar las cargas que pudieran aparecer constituidas sobre dicho crédito, que quedará subsistente y sin modificación alguna.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
220—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», contra don Rafael Naval Nacenta, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una viña de tierra blanca y un poco de carrasca, en la partida «Camino de la Legua», de dos hectáreas cincuenta y tres áreas y veintisiete centiáreas.

Otro campo tierra blanca, en la partida de «El Vieros», de una hectárea 32 áreas y 29 centiáreas.

Viña con olivos y tierra blanca en la partida de «La Almunia», de dos hectáreas veintiocho áreas ocho centiáreas.

Campo de secano con dos carrascales en la partida de «Fuen Arriba», de dos hectáreas ochenta áreas, según la realidad, dentro de cuya finca hay plantas de olivo y viña.

Una finca en la partida «Santa Bárbara», de 70 áreas.

Casa en Barbuñales, calle Baja, número dos, de ciento veinticinco metros cuadrados el corral y 389,33 metros cuadrados la casa; y

Un caballo, pelo royo, de ocho años y siete a ocho palmos de alzada, que atiende por «Chaval».

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
219—A. J.

CÉDULA DE CITACIÓN Y APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar Gallana, en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Martín, contra don José María Andréu Rodamillán, doña Elvira Posee Espiga, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Francisco Javier Andréu Posee, declarados en

rebeldía, sobre impugnación de legitimidad de hijo legítimo no natural, cuyos autos, en los que también es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, os cuales se encuentran recibidos a prueba en su segundo periodo, y como parte de la propuesta por la representación de la parte actora, que le ha sido admitida, se acordado la práctica de la confesión judicial por parte de los demandados, don José María Andréu Rodamillán y doña Elvira Posee Espiga, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado igualmente citar por segunda vez para tal acto a los referidos demandados, apercibiéndoles que caso de no comparecer podrán ser declarados confesos en la certeza de las posiciones que hubieren de serles formuladas.

Y siendo desconocido el actual paradero de los referidos demandados, se ha acordado citarles, por segunda vez, a los aludidos fines, y con el apercibimiento que anteriormente se indica, por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
214—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Luisa Ribot Déu, y continuado por Banco Hispano Americano, contra don Vicente Vidal Rabés, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento, siguiente:

«Una pieza de tierra, viña y campa, radicada en el término municipal de Ripollet, y de pertenencias del «Manso Bertrán», de cabida diecinueve cuarteles cinco cuartanes, equivalentes a siete hectáreas catorce áreas cuarenta y siete centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuatro centímetros cuadrados. Lindante: al Este, con herederos o sucesores de don Jaime Minguella, mediante camino; al Sur, con don Antonio Torrella Calvet, mediante Torrente; al Oeste, con don José Ribas, y al Norte, con don Juan Ricart. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.177 del archivo, libro número 48 del Ayuntamiento de Ripollet, folio 115, finca número 1590, inscripción primera.»

Tasada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de

su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Arturo Nieto.

216—A. J.

ALICANTE

Don Angel Morales Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, embargada en procedimiento ejecutivo seguido por Banco Español de Crédito contra don Francisco Plá Domenech, bajo las condiciones que también se dirán:

«Unos cuarenta y ocho jornales de tierra laborable, monte y plantado de almendros y olivos, equivalentes a dieciséis hectáreas ochenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, dentro de cuya extensión hay una pequeña porción de tierra regadío plantada de frutales, con una casa de campo, una era de trillar y un algebe. La casa consta de planta baja y un piso, corral cubierto y aprisco o parridera de ganados, carece de número y mide sobre sesenta metros cuadrados de superficie, todo ello en término de Rellú, partida de Araçil y Macarova, también llamada Rancallosa. Linda: Norte, tierras de Guillermo Ferrándiz y de Ernesto Ferrándiz y barranco de la Cova; Este, el mismo barranco de la Cova y tierras de Bautista Javaloyes; Sur, herederos de Remedios Pérez y otros, y por el Oeste, con las de doña Francisca Urios Pérez y barranco de la Cova. Inscrita al número 2.275, folio 211, tomo 76, libro 11 de Rellú, inscripción primera.»

El precio tipo de la subasta es el justipreciado de doscientas mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta; los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, que estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Morales Díaz.—El Secretario (ilegible).

210—A. J.

REQUISITORIAS

Eajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

SERRANO MARTINEZ, Antonio; hijo de Juan y de Manuela, natural de Lorca (Murcia), soltero, albañil, de veintidós años domiciliado últimamente en Lorca, calle Mulero, 21, cuyos demás datos y paradero se desconocen; procesado por desertión; comparecerá dentro del plazo de quince días ante don José María Sisó Sisó, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería—Morteros 120—Urtoria número 59, de guarnición en Barcelona.—(9).

NOVOA GUTIERREZ, Ramón; hijo de Manuel y de Teresa, casado, jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Orense; procesado por polizaje en causa 86 de 1956.—(10); y **ROMERO MORENO, José;** hijo de Francisco y de Isabel, soltero, pescador, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizaje en causa 39 de 1956.—(11).

Comparecerán dentro del término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Martín Martín López, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

SENDON MACEIRAS, Martín; hijo de José y de Manuela, de treinta y siete años, natural de Lira (La Coruña), marinerio;

CASTRO LESTON, Manuel; hijo de Florencio y de Dolores, de treinta años, natural de Muros de San Pedro (La Coruña), con residencia en Baño (La Coruña), mozo;

VENTOSO AGRASO, Pablo; hijo de Pablo y de Pilar, natural de Puerto de Son (La Coruña), de veintidós años, mozo;

MIRANDA ENRIQUEZ, Ramón; hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Caramiñal (La Coruña), de veinte años, palero;

APARICIO PEREZ DEL PULGAR, Alvaro; hijo de Arturo y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, de treinta y siete años, camarero, y

RIAL GARCIA, José; hijo de Joaquín y de Aurora, natural de Riveira (La Coruña) y vecino de Palmela (La Coruña), de diecisiete años, marmitón.

Procesados todos ellos por desertión mercante en el puerto de New-York; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Artemio Lozano Escandón.—(12).

PENA PEREZ, Miguel; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Castel del Ferro (Granada), de veintidós años de edad, conductor; procesado por desertión militar en causa 103 de 1956; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante don Antonio Sanchez Vergara, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.—(922).

HERNANDEZ PINERO, Félix; hijo de Florencio y de Benita, natural de Puntallana (Tenerife), de veintidós años, domiciliado en Puntallana; sujeto a expediente por haber faltado a concentración

a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo.—(923); y

HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan; de veintidós años, hijo de Julián y de Margarita, natural de Puntallana (Tenerife), domiciliado últimamente en Puntallana, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo.—(924).

Comparecerán dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor don Antonio Ramos Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife.

JUAN SANCHEZ Floreal; hijo de Rtael y de Encarnación, natural de Picaña, nació el 3 de noviembre de 1933 contando en la actualidad veinticuatro años, soltero, ebanista sin domicilio conocido; sus señas personales son: 1.652 metros, ignorándose todas las demás, procesado en expediente por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 28 ante el Juez instructor don Antonio Martínez Martín, Capitán de Infantería, con destino en la expresada Caja, en Valencia.—(925).

LOPEZ PEREZ, Manuel; de veintitrés años, soltero, hijo de José y de Perpetua, natural de Tuiriz (Lugo), procesado en causa 1.653 de 1956 por sedición, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez del Batallón de Cabrerizas (Melilla).—(916 y 2).

RUIZ VICENTE, Candelario; de treinta años, hijo de Eustaquio y de Paula, natural de Porzuna (Ciudad Real).—(912);

MEJIAS LOPEZ, Antonio; de veintiséis años, soltero, hijo de Juan y de María, natural de Eida (Alicante).—(913);

Procesados en causa 1.570 de 1956 por sedición; comparecerán en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Melilla.

JUZGADOS CIVILES

SANCHEZ CANO, José; de veinticinco años, soltero, sastre, natural de Sevilla, hijo de Pedro y de Juan, sin domicilio fijo y últimamente domiciliado en el Colegio de los Padres Paúles; procesado en causa 283 de 1956 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(964).

LARA BENITEZ, Antonio; de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga) y que tuvo su último domicilio en Cardenal Cisneros, 13; procesado en causa número 196 de 1956 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid.—(5.580).

GARCIA FERNANDEZ, Mariano; de veintiocho años, casado, chófer, natural de Aranda Moncayo (Zaragoza), hijo de Santos y de Agustina; procesado en causa número 231 de 1953 por hurto.—(5.42);

OBICLE BERGALLO, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle General Mola, 80; procesado en causa número 113 de 1953 por apropiación indebida.—(6.102);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios números 178 de 1942 y 346 de 1953, José Minguez Fernández y Cecilio Díaz Guerra Salcedo, respectivamente.—(9.500-9.104).